San Lorenzo, 13 de octubre de 2023.-

NOTA DOC - SENACSA N° 1806/2023.-

Señor

DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la observación de la Licitación por Concurso de Ofertas **ID 423541 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS - SEGUNDO LLAMADO,** a fin de dar respuesta.

Con relación al primer punto, se acompaña un Informe complementario en el cual se realiza una fe de erratas y consigna correctamente el monto total ofertado por la firma oferente. El citado informe se elabora a los efectos de tomar conocimiento de la inadvertencia por un error de transcripción, al subsanar un error meramente ortográfico no requiere de aprobación por acto administrativo considerando que no implica un cambio significativo en el cuerpo del documento o en la decisión derivada del mismo.

Respecto al segundo punto, aclaramos que esta Convocante tiene estandarizada, desde el 2019 y ejercicios anteriores (vigencia de normas citadas), los documentos de evaluaciones de ofertas que recomiendan adjudicaciones los cuales deberán contener, sin excepción, toda la información exigida reglamentariamente, que debidamente fueron cumplidas en atención de que no se ha recepcionado observaciones respecto de los contenidos, por tanto, fueron y siguen siendo instrumentos públicos con absoluta validez jurídica y administrativa.

La máxima autoridad del SENACSA ha venido resolviendo las adjudicaciones en las mismas condiciones y formas tomando como base los informes de evaluación, independientemente a su estructura, no encontrándose motivos suficientes para una rectificación en vista de que toda la información contenida en los mismos se ajusta a los lineamientos y directrices reglamentadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

No obstante, al tomar conocimiento de la observación, esta Dirección Operativa tomará el compromiso de sugerir al comité designado a la mejora de la estructura formal de los documentos de evaluación que sean emitidos.

Por lo expuesto, es de nuestro parecer que se cumplen íntegramente con las condiciones establecidas y no existen impedimentos legales para el levantamiento de lo observado y proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a fin de que el SENACSA pueda cumplir con los compromisos derivados del mismo, con la salvedad de que la Convocante asume cualquier responsabilidad que ello pueda conllevar.

Por lo mencionado precedentemente, solicito sus buenos oficios para la publicación de la segunda parte de la adjudicación y la emisión del Código de Contratación.

Sin otro motivo, y esperando que lo expuesto satisfaga las exigencias, me despido de Ud., muy atentamente

SENACSA Dirección Operativa de Contrataciones

LIC. DÁMARIS B. OCAMPO BYKOV
Directora Operativa de Contrataciones